



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00111-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la nota devolutiva remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, en lo atinente al ordenado levantamiento de la limitación decretada en su momento. Ello, con fundamento en la correspondiente instrucción administrativa, que impuso que la tramitación de los soportes relacionados con las figuras precautorias, ha de ser desplegada directamente por los interesados, cumpliendo los parámetros y allegando los documentos establecidos para el efecto.

De esta suerte, **se exhorta** al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, con miras a que envíe el competente oficio de cancelación de la aludida cautela, al correo electrónico reportado por el extremo proponente y al de su contraparte, a fin de que ejecuten los procedimientos a que hay lugar, en el escenario aquí planteado. Así, **advértase que la remisión de ese comunicado se lleva a cabo con esa precisa finalidad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa4c4c76095fa5baa567e64f17eedca88c4272fe7d26936961eeee8d79e32c
bf**

Documento generado en 31/03/2022 09:12:54 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>